



General Roca, 26 de mayo de 2026

DISPOSICIÓN N° 89/26

VISTO

El Expediente N° 183/IUPA/2026, caratulado "Adquisición Equipamiento de Red, Conectividad Inalámbrica y Almacenamiento", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Notas obrantes a fs. 01 y 41, el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica solicita la contratación con la empresa "Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal S.A.U." CUIT N° 33-60860598-9, para la adquisición de los bienes detallados en la Solicitud de fs. 43/44, los cuales serán destinados a la renovación parcial del equipamiento de *switching* del IUPA, las que han sido adquiridas en el año 2018 y se encuentra fuera del periodo de garantía oficial del fabricante; la ampliación de cobertura inalámbrica institucional mediante la incorporación de cuatro (4) nuevos puntos de acceso al *clúster mesh* Aruba existente, en zonas con cobertura insuficiente o degradada; y la reposición y renovación de unidades de almacenamiento en los servidores de virtualización servidor 00, servidor 04 y servidor 06 ante el vencimiento de la vida útil estimada de los discos en producción y la ocurrencia documentada de fallas en sectores críticos;

Que a la vez, adjunta a fs. 02/37, y 43 presupuestos N.º #S02278 y #S02292 de la firma citada; Nota de pedido; Anexo técnico de justificación; Decreto provincial N.º 691/25; texto del artículo 96 del Decreto provincial N.º 200/24;

Que a fs. 38 se adjunta presupuesto obtenido de la firma "Dynamics IT- Dell Technologies Platinum Partner, radicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de demostrar la razonabilidad de precio, la cual no constituye oferta equivalente, ya que propone equipamiento técnicamente diferente, cotiza en moneda extranjera; entre otros, conforme se especifica;

Que a fs. 39 se agrega Acta-2026-00503091-GDERNE-OFITIC#MM de la OFITIC conforme, no teniendo objeción técnica que realizar, concluyendo que la propuesta es

Cra. E. González Legas
a/c Sec. Económico y Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

LIC. N. GERARDO BLANES
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



viable, con precio razonable y se ajusta a las necesidades operativas del organismo y los lineamientos de modernización y transformación digital provincial;

Que a fs. 45/46 se adjunta las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria de "Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal S.A.U.";

Que a fs. 48/50 se agrega el comprobante de preventivo de los sistemas Pilagá y SAFyC;

Que a fs. 51 el responsable del Área de Compras y Contrataciones sugiere la contratación directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Secretario de Tecnología de la Información y Comunicación de la Institución, contemplando el riesgo de que se resienta la prestación de los servicios informáticos de acuerdo (art. 9° inc. b) del Reglamento de Compras del IUPA); cuando la contratación es con un organismo público (art. 9° inc. H del mentado Reglamento), y además porque es un proveedor radicado en la provincia de Río Negro (art. 96 Decreto 200/24);

Que a fs. 52 se agrega cotización de la firma del Sr. Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6 a fin de demostrar la razonabilidad del precio respecto de los cargadores solicitados a fs. 41;

Que a fs. 53/59 se agrega el Acta de Apertura; el Dictamen de Evaluación y se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1 a 6 a la oferta de "Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal S.A.U." CUIT N° 33-60860598-9, por la suma total de Pesos Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$15.655.672,56);

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar la contratación directa en los términos del art. 9° inc. b) y h), y art. 3° del Reglamento de Compras y Contrataciones, Ley Provincial B N.º 4187 y artículo 96 del Decreto Provincial N.º 200/24 (aplicación del régimen de preferencia para proveedores radicados en la provincia de Río Negro), con la firma "Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal S.A.U." CUIT N° 33-60860598-9; aprobar el gasto total en la suma de Pesos Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$15.655.672,56), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes;

Que la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 5° inc. d) fundado en el artículo 9°, inciso b), del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Institución, dado que la falta o demora en la provisión del equipamiento tecnológico requerido podría resentir en breve el normal funcionamiento de la red institucional y de los sistemas vinculados a la actividad académica y administrativa;



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES



IUPA SEC
ECONÓMICO
FINANCIERA

"1976-2026: 50 años por la memoria,
la verdad y la justicia. Nunca más"



Que asimismo resulta de aplicación lo establecido en el artículo 9°, inciso h), del citado Reglamento, por cuanto la contratación se realiza con la firma "Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal S.A.U.", empresa con participación estatal y radicada en la Provincia de Río Negro;

Que por último, la adjudicación a favor de dicha empresa se ajusta además al régimen "Compre Rionegrino" previsto en el artículo 3° del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, en la Ley Provincial B N.º 4187 y artículo 96 del Decreto Provincial N.º 200/24, en virtud de tratarse de un proveedor radicado en la Provincia de Río Negro, circunstancia que constituye una preferencia normativa y que, a su vez, representa una conveniencia operativa para esta Institución;

Que dicha conveniencia se sustenta en las dificultades estructurales del mercado para obtener ofertas equivalentes en moneda nacional y con plazos de mantenimiento de oferta compatibles con los tiempos de tramitación administrativa propios de la Institución, situación que podría comprometer la continuidad y eficacia de la adquisición requerida;

Que el proveedor ha establecido mediante presupuesto obrante a fs. 02 que la forma de pago sea al cincuenta por ciento (50%) adelantado dentro de los treinta (30) días de la fecha de factura, la cual se emitirá una vez que reciba la Orden de Compra, y que el saldo se abone cuando se recepcione la mercadería o servicio, y en cambio, según presupuesto de fs. 42 respecto de los cargadores, que la forma de pago sea al cien por ciento (100%), excepcionalidad prevista por el art. 28 inc. f) del Decreto provincial N.º 200/2024, por lo cual corresponde autorizar el mismo;

Que la Asesoría Legal y Técnica de la Institución ha tomado debida intervención, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

Por ello,

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa en los términos del art. 9° incs. b), y h); art. 3° del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución n.º



1006/15 -, art. 3° del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA, en la Ley Provincial B N.º 4187 y art. 96 del Decreto Provincial N.º 200/24 con la firma "Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal S.A.U." CUIT N° 33-60860598-9, para la adquisición de los bienes detallados en la Solicitud de fs. 43/44 para la Institución, conforme los considerandos expuestos en esta Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el gasto total en la suma de Pesos Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con Cincuenta y Seis Centavos (\$15.655.672,56), conforme los considerandos expuestos.-

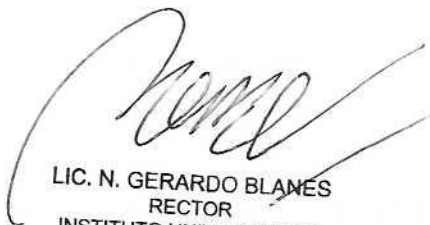
ARTÍCULO 3° .- COMPROMETER los créditos a las partidas presupuestarias A.0007.001.000.000.14.11.00.00.99.00.4.3.6.0000.1.22.3.4 (Equipo para computación) por la suma de Pesos Quince Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$15.192.194,16) y A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 (Repuestos y accesorios) por un importe de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$463.478,40).-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR con carácter excepcional el pago anticipado de la contratación, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a las Áreas Contable y de Tesorería, la emisión de la Orden de Pago a favor de la firma comercial "Alta Tecnología Sociedad Anónima Unipersonal S.A.U." CUIT N° 33-60860598-9, hasta la suma de Pesos Quince Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$15.192.194,16), y proceder al pago, previa factura correspondiente.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, COMUNICAR, tomen conocimiento las Áreas correspondientes.
Cumplido, ARCHIVAR.


Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico y Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES


LIC. N. GERARDO BLANES
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES